

Proceso: EJECUTIVO  
Radicado: 91-001-40-03-001-2021-00245  
Demandante: MANUFACTURAS ELIOT S.A.S.  
Demandado: ARBEY ALEXANDER SEPULVEDA GAVIRIA  
Decisión: ORDENA TRASLADO DE EXCEPCIONES/RECONOCE PERSONERIA

## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia- Amazonas; Veintinueve (29) de junio de Dos Mil Veintidós (2022).

Ingresa el Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No.2021-00245, con memorial suscrito por el apoderado de la parte demandada, en el cual se pronuncia frente a las pretensiones de la parte ejecutante e invoca la excepción de mérito visible en el anexo 11 folio 02 a 03 del expediente electrónico, esto con fundamento en lo establecido en el artículo 442 y 443 del C.G.P.

Una vez verificado el poder otorgado al Dr. JAILER MAURICIO GAITAN SALAZAR por el demandado y en vista que el poder no reúne los requisitos del artículo 74 del C.G.P. ni los del artículo 5 de la Ley 2213 del 2022, con el ánimo de darle celeridad al proceso, se procederá a enviar por secretaria copia de esta providencia al señor ARBEY ALEXANDER SEPULVEDA GAVIRIA al correo electrónico denunciado: [grenciavecino@gmail.com](mailto:grenciavecino@gmail.com), para que realice lo que en derecho corresponda.

En consecuencia, de lo antes indicado, el Juzgado:

### RESUELVE:

1. **ADELANTESE** en secretaría, traslado por el término de diez (10) días a la parte demandante de la excepción de mérito presentada y visible en el anexo 11 folio 02 a 03 del expediente electrónico; para que en ejercicio del derecho de defensa y contradicción se pronuncie, aporte y solicite pruebas de considerarlo pertinente.
2. Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para que se profiera la decisión que conforme a la ley corresponda.
3. **RECONOCESE** personería adjetiva para actuar dentro del presente proceso en calidad de demandado a **ARBEY ALEXANDER SEPULVEDA GAVIRIA** identificado con la **C.C. 71.720.164**, y al abogado **JAILER MAURICIO GAITAN SALAZAR** como su apoderado judicial en los términos y efectos del poder legalmente conferido.
4. Por secretaria envíese la copia de la presente providencia al señor ARBEY ALEXANDER SEPULVEDA GAVIRIA al correo electrónico [grenciavecino@gmail.com](mailto:grenciavecino@gmail.com). –

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

  
JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA  
Juez Primero Civil Municipal  
Leticia - Amazonas

**NOTA:** Leticia, Amazonas; 30 de junio de 2022. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 54. –

**Firmado Por:**

**Joel Emigdio Guillen Dela Rosa**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 001**

**Leticia - Amazonas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e06086f511c336a60820eb8ab169443c27ab289eaf30eddf51b29b1bf5ec65b2**

Documento generado en 29/06/2022 12:57:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**